

Datos registrales: Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, Tomo 1489, Libro 143-1, Folio 37, Finca 9.784, inscripción 1.ª

- Parcela P-17. También conocida por TA-19.2 y denominada Pabellón de Kuwait. El citado Pabellón está integrado en una parcela de 14.800 m².

Datos registrales: Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, Tomo 1489, Libro 143-1, Folio 166, Finca 9.827, inscripción 1.ª

- Parque denominado «Andalucía de los Niños»; que es un espacio libre, ajardinado, con una interpretación geográfica de Andalucía, sin escala, y distintos elementos anclados y unidos al suelo de una manera fija, y a escala 1:33 (maquetas de edificios, figuras de ambientación y red ferroviaria) que se complementan con elementos móviles de juguetería y animación. Completan el Parque una plataforma de observación que discurre por todo el perímetro de la parcela, un vial interior y una edificación de usos varios emplazada en la esquina Suroeste.

Segundo. Desarrollo.

La encomienda faculta a «Cartuja'93» para llevar a cabo, entre otras, las siguientes actuaciones:

A) «Cartuja'93» se ocupará de la administración de las parcelas, realizando los actos de gestión precisos para su conservación y mantenimiento, incluyendo su intervención en las Entidades de conservación constituidas en que deba estar presente la Comunidad Autónoma.

B) «Cartuja'93», dentro de las competencias de gestión que se le encomiendan, estará facultada para cobrar los cánones por la concesión de los derechos de superficie que se constituyan, así como las demás rentas y rendimientos que pudieran generar los bienes encomendados, debiendo ingresar en la Tesorería de la Comunidad Autónoma las cantidades percibidas, dentro del trimestre siguiente al de su cobro.

C) «Cartuja'93» presentará cada año una memoria comprensiva de sus actuaciones sobre los bienes encomendados, en la que deberá incluir una relación separada de los ingresos y gastos originados por la encomienda.

Tercero. Financiación.

«Cartuja'93» tendrá derecho a deducirse de los rendimientos que perciba, los gastos que le haya ocasionado la gestión, conservación y administración de los bienes, así como las mejoras previamente autorizadas por la Dirección General de Patrimonio.

A tal efecto, trimestralmente formulará una liquidación en la que figurarán todas las partidas que hayan generado gastos.

La Dirección General de Patrimonio, una vez examinada la documentación aportada, autorizará la detracción de las cantidades que correspondan, procediéndose al ingreso del resto, de acuerdo con lo previsto en el primer párrafo.

Cuarto. Vigencia.

El plazo de vigencia de la gestión encomendada a «Cartuja'93» será de 4 años, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución, pudiendo prorrogarse por períodos anuales de no mediar denuncia.

En consecuencia, es responsabilidad de la Dirección General de Patrimonio dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda de gestión a «Cartuja'93».

En prueba de conformidad, suscriben el presente documento en el lugar y fecha al principio indicados.

RESOLUCION de 4 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se dispone el emplazamiento del Ayuntamiento de Alcalá del Río en el recurso contencioso-administrativo núm. 298/97.

Por Resolución de 17 de marzo de 1997 se dispuso anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 298/97-1.ª formulado por la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. -ALJARAFESA-, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta capital, contra la Orden de 20 de diciembre de 1996 (BOJA núm. 1, de 2 de enero de 1997), por la que se autorizan tarifas de agua potable de Sevilla, Camas, Alcalá de Guadaira, Dos Hermanas, Coria del Río, Mairena del Alcor, La Rinconada, Gelves, San Juan de Aznalfarache, Puebla del Río, Los Palacios y Villafranca y El Garrobo, así como emplazar a los Excmos. Ayuntamientos de Sevilla y de las localidades antes indicadas y a la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla -EMASESA-, entre otros extremos.

Por Orden de 6 de febrero de 1997 (BOJA núm. 20, de 15 de febrero de 1997), se dispuso autorizar la aplicación a Alcalá del Río (Sevilla) de la Orden de 20 de diciembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Sevilla y otras localidades (BOJA núm. 1, de 2 de enero de 1997) así como dejar sin efecto la Orden de 19 de diciembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alcalá del Río (BOJA núm. 150, de 28 de diciembre de 1996), la cual se encuentra recurrida ante la misma Sala y Sección, en el recurso contencioso-administrativo núm. 26/97 interpuesto por la ACUS.

Al no haberse dispuesto el emplazamiento al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río, en la Resolución indicada de 17 de marzo de 1997, se hace preciso subsanar dicho defecto formal, por medio de la presente.

En su virtud, de acuerdo con la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994,

DISPONGO

1.º Emplazar al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla), para que pueda comparecer y personarse, si a su derecho conviniere, ante la referida Sala, en el recurso contencioso-administrativo núm. 298/97-1.ª, por medio de Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al del emplazamiento.

2.º Mantener todos los demás aspectos de la Resolución de 17 de marzo de 1997.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de abril de 1997.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 4 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección 2.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y en razón al recurso contencioso-administrativo número 478/97, interpuesto por don Antonio Fernández Rodríguez y otros contra la Orden de 12 de diciembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Albolote, Chaparral, Urbanización Villas Blancas y Parque de Cubillas (Granada) (BOJA núm. 147, de 21 de diciembre de 1996), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de

diciembre de 1956, en la redacción dada por Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, y en virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994,

DISPONGO

1.º La remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2.º Notificar la presente Resolución de inmediato al Ilmo. Ayuntamiento de Albolote (Granada), emplazándolo para que pueda comparecer y personarse en los Autos, por medio de Abogado y Procurador, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

3.º Emplazar, asimismo, a terceros interesados, para que puedan comparecer y personarse, ante la referida Sala y Sección, en la forma legal indicada anteriormente y en el plazo de nueve días, siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de abril de 1997.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 4 de abril de 1997, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía de 3 de abril de 1997.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.4 de la Orden de 27 de enero de 1997 (BOJA número 12, de 28 de enero) de la Consejería de Economía y Hacienda, hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 3 de abril de 1997:

1. Importe nominal adjudicado en cada plazo:
Bonos a tres (3) años: 1.250 millones de pesetas.

Bonos a cinco (5) años: 4.950 millones de pesetas.
Obligaciones a diez (10) años: 4.000 millones de pesetas.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 104,550.
Bonos a cinco (5) años: 102,400.
Obligaciones a diez (10) años: 98,800.

3. Tipo marginal en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 6,156%
Bonos a cinco (5) años: 6,703%
Obligaciones a diez (10) años: 7,387%

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 104,550.
Bonos a cinco (5) años: 102,481.
Obligaciones a diez (10) años: 98,913,

Sevilla, 4 de abril de 1997.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 2 de abril de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía y el Decreto 288/1995 de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de diciembre de 1995, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las dos subvenciones concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B., aplicación económica 776.

Sevilla, 2 de abril de 1997.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

ANEXO

Nº EXPEDTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO	
					FIJO	MANT.
CA/018	IMPRESA SUR, ARTES GRAFICAS, S.L.	CHICLANA DE LA FRONTERA	43.000.000	5.590.000	1	11
CA/025	HERROSOL, S.L.	CADIZ	82.361.000	4.118.050	7	32